

## Procedimiento - Acceso al Idioma

Los siguientes procedimientos tienen como objetivo implementar la Política 4218, establecer una comunicación bidireccional significativa entre el Distrito y los padres/familiares con dominio limitado del inglés y promover el acceso de dichos padres y familias a los programas, servicios y actividades del Distrito.

### A. Definiciones 1.

Las personas con “dominio limitado del inglés” son personas que no pueden comunicarse eficazmente en inglés, ya sea verbalmente o por escrito, o ambos, porque su idioma principal no es el inglés y no han desarrollado fluidez en el idioma inglés. Una persona con dominio limitado del inglés puede tener dificultades en uno o más de cuatro dominios del lenguaje: hablar, escuchar, leer y escribir. Se insta al personal a recordar que el dominio limitado del inglés puede ser específico del contexto; por ejemplo, un padre puede tener suficientes habilidades en el idioma inglés para comprender, comunicar y/o intercambiar información básica con un maestro, pero puede no tener suficientes habilidades para comunicar detalladamente, información específica necesaria en un contexto particular, como una reunión del IEP, una reunión 504 o una audiencia de disciplina estudiantil.

2. “Idioma principal” significa el idioma principal hablado por el padre o tutor de un estudiante, o el idioma predominante que se habla en el hogar del estudiante. Los padres pueden tener más de un idioma y/o dialecto principal.
3. “Servicios lingüísticos” se refiere a un amplio espectro de servicios utilizados o necesarios para facilitar la comunicación y la comprensión entre hablantes de diferentes idiomas y, por lo general, incluye servicios de interpretación y traducción.
4. “Interpretación” significa el proceso de primero comprender, analizar y procesar completamente un mensaje hablado o de señas y luego traducirlo fielmente a otro idioma hablado o de señas.
5. “Intérprete” significa un intérprete de lenguaje hablado o de lenguaje de señas que trabaja en una escuela pública, según se define en RCW 28A.150.010, para interpretar para las familias, los estudiantes y las comunidades de los estudiantes en entornos educativos fuera del aula.
6. “Traducción” Significa el proceso de comunicar el significado de un escrito. texto de la lengua de origen en un texto equivalente de la lengua de destino, de tal manera que el contenido de ambos textos pueda considerarse el mismo.
7. “Intérprete calificado” significa un intérprete que es capaz de interpretar de manera efectiva, precisa e imparcial, tanto receptiva como expresivamente utilizando el vocabulario especializado necesario.

### B. Programa de Acceso Lingüístico El

programa de acceso lingüístico del Distrito incluirá la realización de las siguientes actividades: •  
Adoptar o

desarrollar un plan de acceso lingüístico que describa cómo el Distrito identificará las necesidades de acceso lingüístico, asignará recursos, establecerá estándares para brindar servicios de acceso lingüístico y monitoreará la efectividad del programa de acceso al idioma (en una sección posterior de este procedimiento se proporciona información adicional sobre cómo desarrollar el plan de acceso al idioma);

- Administrar la autoevaluación desarrollada por el Programa de Asistencia Técnica de Acceso al Idioma del Centro para la Mejora del Aprendizaje Estudiantil, establecido en RCW 28A.300.130 para evaluar la prestación de servicios de acceso al idioma (se proporciona información adicional sobre la autoevaluación en una sección posterior de este procedimiento); • Revisar, periódicamente, la política y los procedimientos de acceso al idioma del Distrito para incorporar las actualizaciones necesarias;
- Colaborar con organizaciones comunitarias sobre cómo trabajar eficazmente con intérpretes y familias; y • Revisar, actualizar y publicar, al menos anualmente, información sobre la el plan, la política y los procedimientos de acceso al idioma del distrito escolar, y los servicios de acceso al idioma, incluida la necesidad y el gasto en servicios de acceso al idioma. La información debe incluir un aviso a las familias sobre su derecho a servicios gratuitos de acceso al idioma y la información de contacto de cualquier coordinador de acceso al idioma del distrito escolar y cualquier punto de contacto del edificio para servicios de acceso al idioma. La información debe traducirse a idiomas comunes que entiendan las familias de los estudiantes.

#### Desarrollar un plan de acceso al idioma El Distrito

desarrollará un plan de acceso al idioma para garantizar que el distrito cumpla con la política de acceso al idioma adoptada por la junta y todos los demás requisitos de acceso al idioma. El plan de acceso al idioma establecerá lo siguiente:

- ¿Quién es responsable de implementar el plan, incluido el nivel distrital?  
administradores, grupos de trabajo, comités u otro personal del distrito y de la escuela que serán responsables de supervisar el trabajo de acceso al idioma en el distrito y las escuelas, desarrollar y modificar el plan de acceso al idioma, establecer e implementar procedimientos operativos (es decir, cómo el personal puede acceder a la interpretación y servicios de traducción), y monitorear y evaluar la efectividad del plan y los servicios de acceso al idioma del Distrito.
- Capacitación del personal sobre la política, el procedimiento y el plan de acceso al idioma del distrito.  
incluyendo la frecuencia, el plan de estudios y el personal objetivo que participará en la capacitación.
- Identificación de las necesidades de acceso al idioma en el distrito y los servicios que se brindarán. El plan incluirá una lista de los idiomas en los que se comunican los estudiantes, padres y familias y la prevalencia de esos idiomas. El plan también identificará los idiomas del distrito a los que las publicaciones vitales más comúnmente deben traducirse periódicamente, de conformidad con este procedimiento. • Cómo el Distrito llevará a cabo actividades de extensión a los padres y comunidades con necesidades de asistencia lingüística y las acciones necesarias para implementar un sistema efectivo para recopilar comentarios.
- Qué recursos se asignarán para la prestación de servicios de acceso al idioma. • Una descripción del cronograma, los objetivos y los puntos de referencia para el trabajo que se realizará.  
emprendido.
- El enfoque del Distrito para monitorear y evaluar la efectividad del  
El plan y los servicios de acceso al idioma del distrito y el proceso del distrito para

modificar el plan de acceso al idioma y los procedimientos operativos en respuesta a los comentarios y las necesidades cambiantes del idioma.

- Al desarrollar y modificar el plan de acceso al idioma, el Distrito utilizará datos de autoevaluación y otros comentarios y datos recopilados requeridos en este procedimiento y/o la política adoptada por la junta. • Al desarrollar el plan de acceso al idioma, el Distrito cumplirá con los estándares para proporcionar servicios de acceso al idioma como se describe en este procedimiento y la política adoptada por la junta.

#### Autoevaluación • Al

desarrollar el plan de acceso lingüístico, el coordinador/enlace de acceso lingüístico administrará una autoevaluación para comprender si el Distrito se está comunicando efectivamente con las personas con necesidades de asistencia lingüística y para informar al

La planificación de acceso al idioma del Distrito, incluida la evaluación de las siguientes áreas:

- Cómo interactúan con el Distrito las personas con necesidades de acceso al idioma • Qué tan bien el Distrito brinda servicios de asistencia lingüística • Qué tan bien está identificando el Distrito a las personas con acceso al idioma

necesidades

- Si el personal de la escuela recibe capacitación adecuada sobre las acceso al idioma y política y plan
- Cómo el Distrito notifica los servicios de asistencia lingüística a sus comunidad
- Si el Distrito tiene un proceso efectivo para monitorear y actualizar su política y plan de acceso al idioma. • Al implementar la autoevaluación,

el coordinador/enlace de acceso lingüístico interactuará con miembros, líderes y organizaciones de la comunidad que tengan el conocimiento inherente sobre las necesidades culturales y de acceso lingüístico. • El coordinador/enlace puede administrar la herramienta de autoevaluación desarrollada por el Programa de Asistencia Técnica de Acceso Lingüístico de OSPI del Centro para la Mejora del Aprendizaje Estudiantil, establecido en RCW 28A.300.130 para evaluar la prestación de servicios de acceso lingüístico. • El coordinador/enlace volverá a administrar la autoevaluación periódicamente como parte del seguimiento del Distrito de la eficacia de su programa de acceso al idioma.

#### C. Identificación de familias que necesitan servicios de acceso lingüístico 1. Al

momento de la inscripción del estudiante y periódicamente durante su educación, las escuelas utilizarán una encuesta para identificar a los padres que necesitan servicios de acceso lingüístico y los idiomas en los que pueden necesitar ayuda. La encuesta se traducirá a los idiomas más conocidos que se hablan en el distrito y se incluirá en el paquete de inscripción estándar proporcionado a todos los padres del distrito.

2. Las escuelas deben determinar dentro de los treinta (30) días posteriores a la inscripción de un estudiante el idioma principal hablado por los padres de cada estudiante matriculado en la escuela, y si dicho idioma no es el inglés, si el padre requiere servicios lingüísticos para comunicarse efectivamente con la escuela o el Distrito.

3. Las escuelas mantendrán un registro apropiado y actualizado de las familias de los estudiantes. idioma principal y usar esa información para informar su plan y programa de acceso al idioma.

#### D. Servicios de interpretación y traducción

1. El Distrito colaborará con organizaciones comunitarias sobre cómo trabajar eficazmente con intérpretes y familias.
2. A medida que los materiales estén disponibles, el Distrito hará esfuerzos razonables para implementar el kit de herramientas desarrollado por el Programa de Asistencia Técnica de Acceso Lingüístico del Centro para la Mejora del Aprendizaje Estudiantil, establecido en RCW 28A.300.130, incluyendo la autoevaluación, la guía y las mejores prácticas.
3. Cada escuela y oficina del Distrito, de conformidad con esta política y procedimiento, brindará servicios gratuitos de interpretación oral a aquellos padres/familiares que requieran servicios lingüísticos para comunicarse de manera efectiva durante cualquier interacción con el Distrito que sea importante para la educación del estudiante. Además, cada escuela y oficina del distrito proporcionará traducción gratuita de documentos vitales como se requiere a continuación.
4. Toda la interpretación y traducción serán proporcionadas por profesionales competentes según lo demuestre mediante certificación o medio similar. El Distrito tomará medidas razonables para garantizar que los intérpretes y traductores tengan el conocimiento en ambos idiomas de cualquier término o concepto especializado que se utilizará en la comunicación en cuestión, y que hayan sido capacitados en el rol de intérprete o traductor, la ética de interpretación y traducción, y la necesidad de mantener la confidencialidad.

El Distrito tomará medidas razonables para garantizar que el intérprete utilizado esté capacitado sobre el papel de un intérprete, la ética de la interpretación y la traducción y la necesidad de mantener la confidencialidad.

5. Los padres pueden invitar a personas adicionales para recibir apoyo y esa persona podrá participar en las discusiones. Aunque un padre puede rechazar la oferta del Distrito de proporcionar un intérprete, el distrito o la escuela deben considerar si aún se requiere tener un intérprete calificado presente como líder de comunicación.

Los estudiantes y otros niños menores de 18 años no pueden servir como intérpretes para el personal de la escuela y los padres durante cualquier reunión o proceso formal o informal.

6. El Distrito facilitará el acceso del personal a servicios de interpretación y traducción adecuados para comunicarse con los padres y familias con dominio limitado del inglés de conformidad con la ley federal y/o estatal y esta política y procedimiento.

El Distrito se esforzará por conocer y planificar las necesidades de acceso al idioma dentro del distrito. Para un programa, actividad, reunión o evento planificado, el personal debe iniciar la solicitud de ayuda o servicios lingüísticos al menos tres días antes.

El Distrito o la escuela tomarán medidas para responder a dicha solicitud lo antes posible después de recibirla. Para comunicaciones urgentes y no planificadas, el personal debe solicitar asistencia lingüística y tratar de organizarla tan pronto como se sepa que se necesita asistencia lingüística. Si no se puede encontrar un intérprete ese día, la escuela o el Distrito deben mantener una comunicación abierta con el

solicitante programe una reunión con interpretación lo antes posible. Si no puede haber ningún intérprete presente, el personal del Distrito debe utilizar servicios de interpretación remota para comunicarse con los padres y las familias.

7. Los siguientes servicios de interpretación y traducción están actualmente disponibles en el Distrito:

Servicios externos de interpretación y traducción Para satisfacer mejor las necesidades de nuestras familias de habla no nativa inglesa, el Distrito Escolar de Wenatchee utiliza una variedad de servicios de traducción e interpretación fuera del Distrito. A continuación se muestra una lista de proveedores de servicios preferidos para satisfacer sus necesidades.

JRivera Asociados

Servicios de traducción de documentos y interpretación remota por video, presenciales, telefónicos y de última generación.

Para garantizar que los estudiantes y padres del Distrito Escolar de Wenatchee con dominio limitado del inglés (LEP) tengan igual acceso a una excelente experiencia educativa a través de la prestación de servicios lingüísticos y de traducción de alta calidad, Wenatchee SD utiliza los servicios de JRivera Associates (JRA) para algunos de las necesidades lingüísticas del distrito, particularmente en idiomas poco comunes.

JRA está ubicada en el Centro Tecnológico Confluence en Wenatchee. Están equipados para brindarle interpretación remota por video en persona, telefónica y de última generación, así como servicios de traducción de documentos para responder rápidamente a las necesidades de los estudiantes, padres y educadores del Distrito Escolar de Wenatchee.

Cómo solicitar servicios: Llame

a: Rosie Latimer, supervisora de operaciones del centro de llamadas al (877) 240-0216 ext. 5003. Correo electrónico: request@jriva.com - especificando el tipo de solicitud de traducción/interpretación

Idiomas Clarius: <https://>

[www.clariuslanguages.com/](https://www.clariuslanguages.com/) Servicios de

interpretación y traducción de documentos en persona.

Clarius es una empresa local de Wenatchee con más de 20 años de experiencia que ofrece servicios de interpretación y traducción certificados de calidad. Sus clientes incluyen Chelan PUD y Confluence Health. El departamento de comunicaciones de WSD utiliza sus servicios para boletines y otros documentos importantes del Distrito. Son proveedores aprobados en Skyward y aceptan órdenes de compra.

Cómo solicitar servicios:

Correo electrónico: info@clariuslanguages

Llame al: 800-514-2920

Rev.com

<https://www.rev.com/translation> Servicios de traducción de documentos en línea

Servicios de traducción en línea rápidos, fáciles y precisos con entrega en 24 horas por 10 centavos por palabra.

Se requiere el pago con tarjeta de crédito para completar su pedido.

Cómo solicitar servicios: En

línea: <https://www.rev.com/translation>

Se informará al personal del Distrito cuándo y cómo acceder a los servicios de interpretación y traducción disponibles dentro del Distrito y al administrador responsable de garantizar la disponibilidad de dichos servicios. El personal del distrito puede comunicarse con Alfonso López al 509 663 8162, ext. 33248 o [lopez.a@wenatcheeschools.org](mailto:lopez.a@wenatcheeschools.org) con preguntas o inquietudes, o para obtener información o asistencia con respecto a los servicios de interpretación y traducción.

8. Los administradores del distrito, incluidos aquellos involucrados con el registro y la inscripción, el personal certificado y otro personal apropiado según lo determine el superintendente, recibirán orientación e información sobre:
  - a. los derechos de los padres y familias con dominio limitado del inglés según las leyes estatales y federales a los servicios de acceso lingüístico proporcionados por el Distrito;
  - b. la importancia de comunicarse de manera significativa y efectiva con padres y familias con dominio limitado del inglés; C. las formas más efectivas de comunicarse con padres y familias con dominio limitado del inglés con respecto a los servicios lingüísticos disponibles en el Distrito;
  - d. la importancia de utilizar traducción e interpretación competentes servicios al comunicarse con padres y familias con dominio limitado del inglés; mi. la disponibilidad de servicios de traducción e interpretación dentro del Distrito, ya sea a través de interpretación en persona, servicios telefónicos, servicios en línea o videoconferencia;
  - F. los mecanismos y procesos para acceder a los servicios de traducción e interpretación cuando se trabaja con padres y familias con dominio limitado del inglés, incluida la garantía de que se accede al servicio de idioma correcto, la verificación de la comprensión de los padres y la familia una vez que ha comenzado la interpretación y la verificación adecuada de las traducciones para la audiencia. contenido apropiado; y G. el proceso para informar inquietudes o quejas.
9. Servicios de interpretación: Siempre que lo soliciten los padres o las familias o cuando el personal escolar o los funcionarios del Distrito puedan anticipar razonablemente que los servicios de interpretación son necesarios para comunicarse significativamente con los padres o las familias con respecto a información importante sobre la educación o las actividades escolares del estudiante, el Distrito proporcionará interpretación. servicios de acuerdo con este procedimiento.

Dichos servicios de interpretación pueden brindarse en el lugar donde el padre o miembro de la familia busca comunicarse o por medios electrónicos, como teléfono o videoconferencia.

Tras un aviso de tres días de que se requieren dichos servicios, el Distrito proporcionará servicios de interpretación en reuniones públicas organizadas o patrocinadas por el Distrito (por ejemplo, reuniones de la junta).

10. Traducción de documentos vitales del distrito: El Distrito identificará documentos vitales que se distribuyan o comuniquen electrónicamente a todos o sustancialmente a todos los padres y que contengan información importante sobre la educación de un estudiante, incluidos, entre otros:

a. registro, solicitud y selección; b. estándares académicos y desempeño estudiantil; C. expectativas de seguridad, disciplina y conducta; d. educación especial y servicios relacionados, información de la Sección 504 y servicios McKinney-Vento;

mi. políticas y procedimientos relacionados con la asistencia a la escuela;

F. solicitudes de permiso de los padres en actividades o programas; gramos.

Oportunidades para que los padres accedan a actividades, programas y actividades escolares. servicios;

h. manual para estudiantes/padres; a.

el Plan de Acceso Lingüístico del Distrito y servicios o recursos relacionados disponible;

a. información sobre el cierre de escuelas; y

B. cualquier otro documento que notifique a los padres sobre sus derechos según las leyes estatales aplicables y/o que contenga información o formularios relacionados con el consentimiento o la presentación de quejas según la ley federal, la ley estatal o la política del Distrito.

El Distrito proporcionará una traducción escrita de documentos vitales para cada grupo lingüístico que constituya al menos el 5 por ciento de la población total de padres del Distrito o 1000 personas, lo que sea menor. Si el Distrito no puede traducir un documento debido a limitaciones de recursos o si un pequeño número de padres requiere la información en un idioma que no sea el inglés, de modo que la traducción del documento no sea razonable, el Distrito aún proporcionará la información a los padres en un idioma que puedan comprender, por ejemplo mediante la interpretación oral del documento.

Las traducciones escritas de documentos vitales mediante programas de traducción automática/computadora no se utilizarán ni se entregarán a padres y familias con dominio limitado del inglés sin una revisión y edición previa por parte de un traductor certificado para aquellos idiomas donde existan pruebas de certificación. Para todos los idiomas donde no existen pruebas de certificación, el Distrito utilizará un traductor calificado según lo determine el Distrito.

Todos los documentos e información publicados o emitidos por el Distrito para padres y familias deben contener un aviso en el idioma apropiado que requiere traducción gratuita.

y/o servicios de interpretación están disponibles y cómo solicitar una traducción o interpretación gratuita del documento.

9. Traducción de documentos específicos del estudiante: El Distrito tomará todas las medidas razonables para proporcionar a los padres y las familias, en un idioma que puedan entender, una traducción de cualquier documento que contenga información individual específica del estudiante con respecto, entre otros, a un del estudiante: a.

salud; b.

seguridad;

C. asuntos legales o disciplinarios; y d.

derecho a educación pública, elegibilidad para servicios de educación especial, colocación en el Programa de Estudiantes del Idioma Inglés, el Programa de Alta Capacidad, cursos acelerados como Colocación Avanzada o cualquier otro programa académico no estándar.

10. Alternativas a la traducción: cuando la traducción de un documento debe realizarse de otro modo La traducción no está disponible o no se puede realizar, como en una situación de emergencia, una escuela o la oficina del distrito proporcionará un aviso adjunto a los padres y familias en el idioma(s) apropiado(s) indicando que hay servicios gratuitos de traducción y/o interpretación disponibles y cómo solicitar un traducción o interpretación gratuita del documento.

D. Proporcionar información a padres y familias

1. El Distrito revisará, actualizará y publicará, al menos anualmente, información sobre el plan, la política y los procedimientos de acceso al idioma del distrito escolar, y los servicios de acceso al idioma. La información debe incluir un aviso a las familias sobre su derecho a servicios gratuitos de acceso al idioma y la información de contacto de cualquier enlace/coordinador de acceso al idioma del distrito escolar y cualquier punto de contacto del edificio para servicios de acceso al idioma. La información debe traducirse a idiomas comunes que entiendan las familias de los estudiantes.

2. El Distrito notificará al personal, al menos anualmente, sobre esta política. El personal será proporcionó periódicamente orientación escrita sobre cómo y cuándo se debe acceder a los servicios de interpretación y traducción y dicha orientación se actualizará según sea necesario para reflejar los servicios disponibles.

3. Los padres y las familias también serán notificados anualmente sobre el proceso para presentar quejas a través de la política y el procedimiento de no discriminación del Distrito si creen que dichos servicios no se han brindado adecuadamente.

4. El Distrito tomará medidas para garantizar que, en el momento de la inscripción, se proporcione información sobre los servicios de interpretación y traducción disponibles y el proceso de quejas del Distrito a los padres o miembros de la familia cuando haya motivos para creer que el padre del estudiante (s) o miembros de la familia pueden tener un dominio limitado del inglés (por ejemplo, resultados de una encuesta sobre el idioma materno, la solicitud de un intérprete por parte de un padre o un miembro de la familia). El Distrito tomará medidas razonables para proporcionar la información requerida por esta sección en el idioma principal que se habla predominantemente en el hogar.

5. Las escuelas y las oficinas del distrito publicarán en un lugar visible en o cerca de la entrada principal a la escuela u oficina un letrero en los idiomas principales que se hablan en el

Distrito sobre los derechos de los padres a los servicios de traducción e interpretación y cómo acceder a dichos servicios.

6. En la medida de lo posible, el sitio web del Distrito proporcionará información en los idiomas designados sobre los derechos de los padres a los servicios de traducción e interpretación según las leyes federales y estatales y cómo acceder a dichos servicios.

#### E. La recopilación y análisis de datos El Distrito

recopilará anualmente y analizará periódicamente la siguiente información sobre acceso al idioma y servicios de acceso al idioma:

- El idioma en el que cada estudiante y su familia prefieren comunicarse; • Si se solicitó y proporcionó un intérprete calificado para la familia del estudiante en las reuniones informadas en el sistema de datos estudiantiles de Investigación y Datos Educativos Integrales (CEDARS) de OSPI.
- Otros datos sobre la prestación de servicios de acceso al idioma, según lo exige OSPI.

El Distrito presentará la información recopilada según lo exige OSPI.

El Distrito brindará una oportunidad a los participantes en cada reunión de interpretación para brindar comentarios sobre la efectividad de la interpretación y la provisión de servicios de acceso al idioma.

#### Quejas por discriminación Está

prohibida la discriminación basada en el origen nacional, que incluye el idioma y el dominio limitado del inglés. El enlace/coordinador de acceso lingüístico se comunicará con el Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles del distrito. Cualquiera puede presentar una queja alegando discriminación basada en el idioma o la falta de prestación de servicios de acceso al idioma por parte del distrito utilizando el proceso de queja descrito en el Procedimiento de No Discriminación 3210P del distrito.

Recursos de gestión: 2019 - Edición de política de julio  
2022 – Edición de junio

Fecha de adopción:

12.16 Clasificación:

Requerida Fechas de revisión: 4.21; 9.22